



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 4731-2024-CG/GRAP-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
HAQUIRA - COTABAMBAS – APURÍMAC

**“EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA
LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA
DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**

**HITO DE CONTROL Nº 1 - ESTADO SITUACIONAL Y SEGURIDAD
DE OBRA A MARZO 2024.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 6 AL 12 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

ABANCAY, 20 DE MARZO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 4731-2024-CG/GRAP-SCC

**“EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION
DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE
HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**

HITO DE CONTROL Nº 1 - ESTADO SITUACIONAL Y SEGURIDAD DE OBRA A MARZO 2024.

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVOS.....	2
2.1 Objetivo general	2
2.2 Objetivos específicos.....	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. FALTA DE SOSTENIMIENTO LATERAL DE CORTES GENERADOS POR EXCAVACION MASIVA PARA SÓTANO, PODRÍAN GENERAR EL RIESGO DE DESLIZAMIENTO DE TALUD EN AFECTACIÓN A LA VIDA, SALUD E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE ZONAS ALEDAÑAS A LA EXCAVACIÓN.....	4
2. DETERIORO DE ALGUNOS SECTORES DEL CERCO PROVISIONAL DE OBRA GENERA EL RIESGO DE ACCIDENTES EN PERSONAS QUE PODRIAN INGRESAR AL LUGAR DE LA MISMA, ASI COMO DE PERDIDA Y/O HURTO DE MATERIALES Y/O MAQUINARIA DE OBRA.	5
3. EMPOZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES E INADECUADAS CONDICIONES DE SALUD AMBIENTAL ANTE POSIBLES FOCOS INFECCIONOSOS PRODUCTO DE INTENSAS LLUVIAS, PONE EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN DE HAQUIRA.....	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICE Nº 1	12
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12

INFORME DE HITO DE CONTROL **Nº 4731-2024-CG/GRAP-SCC**

“EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”

HITO DE CONTROL N° 1 - ESTADO SITUACIONAL Y SEGURIDAD DE OBRA A MARZO 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac de la Contraloría General de la República, mediante Oficio n.º 000513-2024-CG/GRAP de 6 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L485-2024-115, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” se efectúa conforme a la normativa aplicable, así como a la normativa específica que regula la materia, el expediente técnico vigente y demás disposiciones internas aplicables.

2.2 Objetivos específicos

Determinar el estado situacional y seguridad de la obra a marzo 2024, sobre la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, si se efectúa conforme a la normativa aplicable y expediente técnico vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.º 1 - estado situacional y seguridad de obra a marzo 2024, sobre la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N.º 2504644, ha sido ejecutado del 6 al 12 de marzo de 2024, en la Municipalidad Distrital de Haquira, en adelante la Entidad, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El presente Hito de Control consiste en determinar el estado situacional y seguridad de la obra a marzo 2024, sobre la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N.º 2504644, ejecutado mediante la modalidad de administración directa y un presupuesto total del proyecto por S/ 17 371 592,34 (diecisiete

millones tres cientos setenta y un mil quinientos noventa y dos con 34/100 soles), según detalle en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: Apurímac	Provincia: COTABAMBAS	Distrito: HAQUIRA
Código Único	2504644		
Entidad	Municipalidad Distrital de Haqira		
Proyecto:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"		
Documento de aprobación	Resolución de Gerencia Municipal N° 371—2022-MDH-C.		
Modificaciones al Expediente Técnico	Ver nota ¹		
Plazo de ejecución vigente	396 d.c.		
Fecha de conclusión	Ver nota ¹		
Modalidad de ejecución:	Administración Directa		
Monto viable/aprobado	S/ 13 019 992,33		
Monto actualizado	S/ 17 371 592,34		
Monto de control concurrente	S/ 260 399,85		
Inicio de plazo de ejecución	04/08/2022		
Descripción de la obra:	Ver nota ¹		
Estado actual de la obra:	Paralizado		
Última valorización:	Diciembre de 2022	Avance físico acumulado de última valorización:	S/ 707 618.94

Fuente: Expediente técnico, INFObras, SEACE, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), INVIERTE.PE.

Elaborado por: Comisión de Control.

Mediante oficio n.º 000513-2024-CG/GRAP emitido el 6 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Control de Apurímac efectuó comunicación al Titular de la Entidad, sobre el inicio del servicio de Control Simultaneo, en la modalidad de Control Concurrente, así como la designación de los conformantes de la Comisión de Control Concurrente a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

En la etapa de ejecución se realizó la diligencia el 7 de marzo de 2024 en la Entidad, así como la visita de inspección a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", producto de ellas, se suscribió el ACTA DE INSPECCION EN CAMPO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – HITO N.º 01-2024 de 7 de marzo de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la recopilación de información efectuada relacionada a la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", para determinar estado situacional y seguridad de obra a marzo 2024, se han identificado tres (3)

¹ Mediante ACTA DE INSPECCION EN CAMPO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – HITO N.º 01-2024 de 7 de marzo de 2024 que, solicitó información a la Entidad, la misma que, no fue remitida a la Comisión de Control dentro del plazo de ejecución del servicio; al respecto, la Entidad solicitó ampliación de plazo (de 3 días hábiles) mediante Oficio 178-2024-MDH/A de 13 de marzo de 2024.

situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones preventivas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. FALTA DE SOSTENIMIENTO LATERAL DE CORTES GENERADOS POR EXCAVACION MASIVA PARA SÓTANO, PODRÍAN GENERAR EL RIESGO DE DESLIZAMIENTO DE TALUD EN AFECTACIÓN A LA VIDA, SALUD E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE ZONAS ALEDAÑAS A LA EXCAVACIÓN.

De la recopilación de información y visita a la obra, conforme al acta de inspección en campo y recopilación de información de 7 de marzo de 2024, suscrita por los funcionarios de la entidad y la comisión de control se puede advertir que, en el terreno de la obra existe una excavación masiva para sótano con una altura de corte de aproximadamente 6 metros y con un perímetro de 219 metros aproximadamente, sin apuntalamiento o soporte lateral, existiendo solo un muro de contención de concreto armado de 10 metros de largo y 6 metros de alto aproximadamente contiguo a la calle Cotabambas, dejando evidencia que, el resto del perímetro del corte de la excavación se encuentra sin soporte lateral, y que, por el estado situacional de obra paralizada no cuenta con muros de sótano según definición del expediente técnico; así también en la parte superior del talud originado por la excavación en una longitud aproximada de 43 metros, se advierte comercio ambulatorio y presencia de usuarios de la vía pública en vereda y calzada de la calle Cotabambas contiguos al cerco provisional de obra.

Lo advertido se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1

Imagen de pág.n.º2 del Acta de inspección en campo y recopilación de información – Hito n.º 01-2024 de 7 de marzo de 2024

- Se constató que, en parte del terreno de la obra existe una excavación masiva para sótano con una altura de corte de 6 m y con un perímetro de 219 m. aproximadamente, sin apuntalamiento o soporte lateral, solo existe un muro de contención de concreto armado de aproximadamente 10 m de largo y 6 m de alto contiguo a la calle Cotabambas, estando el resto del perímetro del corte de la excavación sin soporte lateral; asimismo en la parte superior del talud causado por la excavación se advierte la presencia de vendedores ambulantes en la vereda de la calle Cotabambas, junto al cerco provisional de obra (en una longitud aproximada de 43 m.).

Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.º 2 y 3

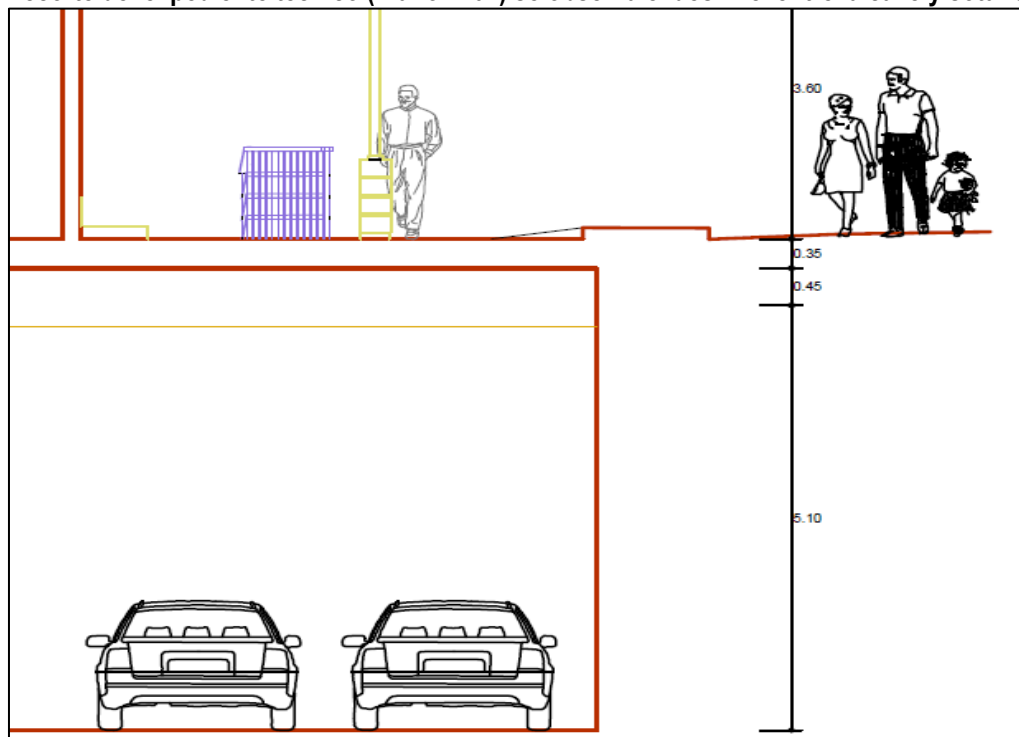
Imagen de la excavación masiva y usuarios de la vía pública en riesgo de deslizamiento del talud (imágenes de n.º2 tomada en el interior del terreno de obra y n.º3 tomada en la calle Cotabambas)



Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 4

Recorte del expediente técnico (Plano A-07) se observa el desnivel entre la calle y sótano.



Fuente: Expediente técnico aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 371—2022-MDH-C de 02 de agosto de 2022

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Norma Técnica E.050 Suelos y cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificada por Resolución Ministerial N° 406 -2018-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 de diciembre de 2018, que en su Artículo 39, numeral 39.2 establece:**
 “(...)

 Artículo 39.- Sostenimiento de excavaciones

 (...)

 39.2 Las excavaciones verticales de más de 1,50 m de profundidad, medidas a partir del nivel de terreno natural en el momento de iniciar la excavación, requeridas para alcanzar los niveles del proyecto (zanjas, sótanos y cimentaciones) no deben permanecer sin sostenimiento

 (...)”

Los hechos descritos, podrían generar el riesgo de deslizamiento de talud en afectación de la integridad física, salud y seguridad de los ciudadanos, infraestructura y servicios de zonas aledañas a la excavación.

2. DETERIORO DE ALGUNOS SECTORES DEL CERCO PROVISIONAL DE OBRA GENERA EL RIESGO DE ACCIDENTES EN PERSONAS QUE PODRIAN INGRESAR AL LUGAR DE LA MISMA, ASI COMO DE PERDIDA Y/O HURTO DE MATERIALES Y/O MAQUINARIA DE OBRA.

De la recopilación de información y visita realizada el 7 de marzo de 2024 conforme al acta de inspección en campo y recopilación de información de 7 de marzo de 2024, suscrita por los funcionarios de la entidad y la comisión de control, se puede advertir que, en el cerco perimetral que limita y aísla el área de trabajo de su entorno, se encuentran en estado de deterioro y es por donde personas ajenas a la actividad podrían

ingresar, generando el riesgo inherente de sufrir accidentes personales, así como de pérdida y/o hurto de materiales y/o equipos y maquinarias que se encuentran dentro de la obra.

Lo advertido se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 5

**Recorte de pág.n.º1 del Acta de inspección en campo y recopilación de información
Hito n.º 01-2024 de 7 de marzo de 2024**

- c) Del cumplimiento de las medidas de seguridad, bio-seguridad y señalización en el proyecto
- Se ha delimitado el área de trabajo con cerco de arpillera, puertas de calamina con bastidores de madera en estado de deterioro.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 6

**Imagen de parte del cerco provisional de obra
(junto al almacén de obra) en deterioro.**



Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos expuestos inobservan parcialmente la normativa siguiente:

- ***Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de mayo de 2006, que en su numeral 7.4 establece:***

“(…)

7.4 Toda obra de edificación debe contar con un cerco perimetral que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de acceso.

(…)”

Los hechos descritos, podrían generar el riesgo de accidentes personales, así como de pérdida y/o hurto de materiales y/o maquinaria de obra y generar mayores costos.

3. EMPOZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES E INADECUADAS CONDICIONES DE SALUD AMBIENTAL ANTE POSIBLES FOCOS INFECCIOSOS PRODUCTO DE INTENSAS LLUVIAS, PONE EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN DE HAQUIRA.

De la recopilación de información y visita realizada el 7 de marzo de 2024 conforme al acta de inspección en campo y recopilación de información de 7 de marzo de 2024, suscrita por los funcionarios de la entidad y la comisión de control, se puede advertir que, el corte masivo, excavaciones ejecutadas para las cimentaciones, zapatas y demás actividades, se encuentra sumergido de agua, producto de las lluvias intensas registradas en los periodos anteriores a la visita, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 7

Vista panorámica de la excavación para la construcción del proyecto.



Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.º 8 y 9

Ampliación y acercamiento del área inundada.



Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto de la verificación organoléptica (vista y olfato) del agua empozada cuyas características son visibles en el agua, se advierte también malos olores y presencia de cobertura vegetal, musgos y algas, así también el afloramiento y desarrollo de larvas e insectos que vienen poblando el agua empozada con

riesgo de transmitir patógenos infecciosos inadvertiendo lo establecido en los criterios de protección ambiental que establece entre otros: “La protección de la salud pública y de las personas”, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 10

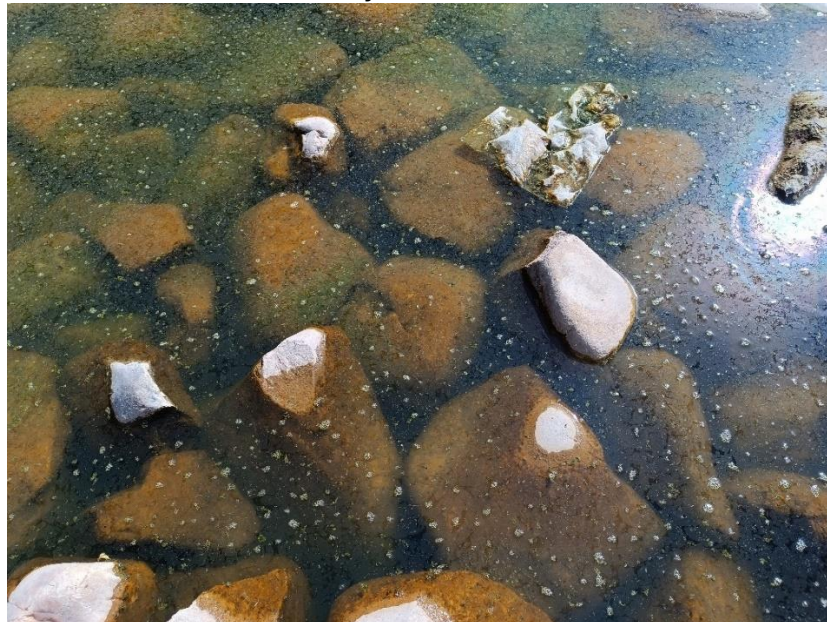
Vista del crecimiento de cobertura vegetal arbustiva, musgos y algas en el área de estudio.



Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 11

Vista del afloramiento y desarrollo de larvas e insectos



Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, lo advertido también se plasma en el recorte Acta de inspección en campo y recopilación de información – Hito n.º 01-2024, que advierte entre otros, “Se constató que, existen aguas pluviales

empozadas de color verde con presencia de algas y vegetación, se observan larvas e insectos, vectores de contaminación biológica”, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 12

Recorte de la sección del acta de “Otros aspectos de Seguridad relacionados con la obra”

OTROS ASPECTOS DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LA OBRA

- Se constató que, existen aguas pluviales empozadas de color verde con presencia de algas y vegetación, se observan larvas e insectos, vectores de contaminación biológica.

Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud de 15 de julio de 1997 y modificatorias.**

Título preliminar

“(…)”

II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. (…)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea.(…)”

- **Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Publicado el 25 de Setiembre de 2009**

“(…)”

ANEXO V CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se entenderá que las actividades y obras de un proyecto pueden producir impactos ambientales negativos, si como resultado de su implementación generan o presentan algunos de los efectos, características o circunstancias previstas en uno o más de los siguientes criterios de protección ambiental, identificados en el Artículo 5º de la Ley.(…)”

CRITERIO 1: La protección de la salud pública y de las personas (…).

CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos, efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos (…).”

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 198-MINS4/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional", aprobada con Resolución Ministerial n.º 228-2023-MINSA de 27 de febrero de 2023.**

“(…)”

6.15 De la supervisión, monitoreo, evaluación y flujo de información

La DIGESA debe realizar la supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de vigilancia y control vectorial a nivel nacional y brindar asistencia técnica de ser necesaria.(…)”

- **Norma Técnica de Edificación – G.030 “Derechos y Responsabilidades” del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2018-VIVIENDA de 5 de octubre del 2018**

“(…)”

CAPÍTULO IV DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

SUB-CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23.- *Las personas responsables de la construcción deben cumplir con:*

“(…)

b) *aplicar las normas y reglamentos vigentes.*

SUB-CAPÍTULO II DEL CONSTRUCTOR

“(…)

Artículo 25.- *Es responsabilidad del Constructor:*

a) *Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y las normas vigentes (...).*

CAPÍTULO IV DE LAS MUNICIPALIDADES

“(…)

Artículo 41.- *Las municipalidades con responsables de lo siguiente:*

“(…)

g) *Fijar los requisitos a que deberán sujetarse las obras en lo referente a (...) condiciones para la protección del medio ambiente. (...)*”

Los hechos descritos, identifican posibles focos de enfermedades que puedan ser transmitidas por moscas, mosquitos, zancudos y otros vectores que se desarrollan en el agua empozada de la excavación de la obra paralizada, creando un alto riesgo en la salud e integridad de la población de Haquira.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Hito de Control n.º 1 del servicio de Control Concurrente al estado situacional y seguridad de obra a marzo 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la visita de inspección, actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del presente Hito de Control del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente - Hito de Control n.º 1: Estado situacional y seguridad de obra a marzo 2024, se han advertido tres (3) situaciones adversas, que afectan no podrían afectar el logro de los objetivos previstos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Haquira el presente Informe de Hito de Control, que contienen las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: estado situacional y seguridad de obra a marzo 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Gerencia Regional de Control de Apurímac con atención a la Comisión de Control Concurrente, sito en Jirón Junín 215 – Abancay - Apurímac o a través de su Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>), las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Abancay, 20 de marzo de 2024

Jorge Aquino Bedia
Supervisor
Comisión de control

John Elvis La Torre Esquivel
Jefe de Comisión
Comisión de control

Frank Christian Venero Torres
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Apurímac

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **FALTA DE SOSTENIMIENTO LATERAL DE CORTES GENERADOS POR EXCAVACION MASIVA PARA SÓTANO, PODRÍAN GENERAR EL RIESGO DE DESLIZAMIENTO DE TALUD EN AFECTACIÓN A LA VIDA, SALUD E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE ZONAS ALEDAÑAS A LA EXCAVACIÓN.**

Nº	Documento
1	ACTA DE INSPECCION EN CAMPO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – HITO N.º 01-2024 de 7 de marzo de 2024
2	Norma Técnica E.050 Suelos y cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificada por Resolución Ministerial N° 406 -2018-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 de diciembre de 2018
3	Expediente Técnico aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 371—2022-MDH-C de 02 de agosto de 2022

2. **DETERIORO DE ALGUNOS SECTORES DEL CERCO PROVISIONAL DE OBRA GENERA EL RIESGO DE ACCIDENTES EN PERSONAS QUE PODRIAN INGRESAR AL LUGAR DE LA MISMA, ASI COMO DE PERDIDA Y/O HURTO DE MATERIALES Y/O MAQUINARIA DE OBRA.**

Nº	Documento
1	ACTA DE INSPECCION EN CAMPO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – HITO N.º 01-2024 de 7 de marzo de 2024
2	Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de mayo de 2006

3. **EMPOZAMIENTO DE AGUA PLUVIALES E INADECUADAS CONDICIONES DE SALUD AMBIENTAL ANTE POSIBLES FOCOS INFECCIOSOS PRODUCTO DE INTENSAS LLUVIAS, PONE EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN DE HAQUIRA.**

Nº	Documento
1	ACTA DE INSPECCION EN CAMPO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – HITO N.º 01-2024 de 7 de marzo de 2024
2	Ley n.º 26842, Ley General de Salud de 15 de julio de 1997 y modificatorias
3	Norma Técnica de Salud NTS n.º 198-MINS4/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional", aprobada con Resolución Ministerial n.º 228-2023-MINSA de 27 de febrero de 2023
4	Norma Técnica de Edificación – G.030 "Derechos y Responsabilidades" del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2018-VIVIENDA de 5 de octubre del 2018



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 585-2024-CG/GRAP

EMISOR : FRANK CHRISTIAN VENERO TORRES - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20189921595**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000093-2024-CG/GRAP
2. INFORME DE HITO 4731-2024-CG GRAP-SCC
3. OFICIO_000585-2024-CG-GRAP

NOTIFICADOR : JORGE AQUINO BEDIA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000093-2024-CG/GRAP

DOCUMENTO : OFICIO N° 585-2024-CG/GRAP

EMISOR : FRANK CHRISTIAN VENERO TORRES - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20189921595

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 14

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE HITO 4731-2024-CG GRAP-SCC
2. OFICIO_000585-2024-CG-GRAP



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Abancay, 20 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000585-2024-CG/GRAP

Señor:

Juan Adolfo Arredondo Layme

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Haquira

Plaza de Armas de Haquira S/N

Apurímac/Cotabambas/Haquira

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 4731-2024-CG/GRAP-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.
c) Oficio N° 000513-2024-CG/GRAP

Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculadas a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con CUI N.° 2504644, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el **Informe de Hito de Control N° 4731-2024-CG/GRAP-SCC**

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Gerencia Regional de Control de Apurímac, con atención a la comisión de control concurrente acreditada con documento de referencia c), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Frank Christian Venero Torres

Gerente Regional de Control

Gerencia Regional de Control de Apurímac

Contraloría General de la República

(FVT/jle)

Nro. Emisión: 02388 (L485 - 2024) Elab:(U18906 - L485)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HMLWHJS**

